

**ACTA 46/2021**

**JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el Licenciado Juan Jose Gómez Urrutia, Secretario de Comité Directivo, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes : **Presidente Ad- Honorem:** Licenciado Yamil Alejandro Bukele, **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Dorys Stefany Rascón Calles y Mario Ernesto Pérez, **Directores Suplentes Sector Gobierno :** Marcial Emilio Salinas, **Director Propietario Sector Federaciones:** Juan Carlos Ramírez y Carmen Aida Granillo, **Director Propietario Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Director Suplente Sector Asociaciones:** Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: Licenciado Carlos Armando Peña Tobar, **Director Propietario Sector Gobierno**, Arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Suplente Sector Gobierno**, Doctor Rafael Romero Reyes, Primer Director Suplente Sector Federaciones, Licenciado Efraín Alexis Segura, Segundo Director Suplente Sector Federaciones y Licenciado Adonay Osmin Mancía, Tercer Director Suplente Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero, Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo como Secretario de este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. **Aprobación de Quórum**, 2. **Lectura de agenda**, 3. **Lectura y aprobación del Acta anterior**, 4. **Asuntos de Gerencia Legal:** 4.1 Solicitud para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de la "Asociación de Árbitros de Voleibol", que se abrevia "ASAV", y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 4.2 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la "Asociación de Árbitros de Voleibol", en el Registro Nacional de Federaciones y

Asociaciones Deportivas, 4.3 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica , Junta Directiva, y aprobación de estatutos de la FEDERACION SALVADOREÑA DE PADEL, para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 4.4 Traslado del reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva de la ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO, de la Alcaldía Municipal de Izalco, Departamento de Sonsonate, al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y autorización para su inscripción, 4.5 Resolución al recurso de reconsideración interpuesto por la Sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., contra el Acuerdo del Comité Directivo No.669-41-2021, **5. Asuntos de Gerencia Administrativa** : 5.1. Solicitud de autorización para inicio de proceso de compra de los paquetes escolares, para los hijos del personal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, (INDES), para el año 2022, **6. Asuntos de UACI:** 6.1 Solicitud de declaratoria de desierto de contratación de Servicios Profesionales destinados a la Unidad de Comunicaciones, **7. Asuntos de Gerencia de Desarrollo Deportivo:** 7.1 Solicitud de aprobación de Tabla de premios para eventos Deportivos Internacionales del Ciclo Olímpico y del Ciclo Mundial para Deportes Individuales y Deportes Colectivos, 7.2 Solicitud de autorización de Estímulo Económico como premio para los atletas medallistas de la Federación Salvadoreña de Patinaje y del Comité Paralímpico de El Salvador, 7.3 Solicitud de ratificación de premios a entregar a medallistas de los I Juegos panamericanos Junior Cali 2021, 7.4 Informe sobre imposibilidad de la Federación Salvadoreña de Ciclismo para liquidar fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes durante el ejercicio fiscal 2020, 7.5 Solicitud de aprobación de uso de fondos de contingencia, 7.6 Solicitud de aprobación de ayudas adicionales, 7.7 Solicitud de aprobación de asignaciones presupuestarias 2022 a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, 7.8 Informe de la Misión de Observadores en visita a Cali, Colombia, 7.9 Solicitud de autorización de Proceso denominado Compra de complemento de Boleto Aéreo para especialista español en el marco del cierre 2021 del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, 7.10 Solicitud de autorización para el proceso denominado Adquisición de Textiles Deportivos para los Participantes del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, 7.11 Solicitud de aprobación de ayuda económica a Clubes Deportivos para adquisición de equipamiento deportivo, 7.12 Solicitud de Modificación de Acuerdo No. 695-43-2021 del Comité Directivo del 10 de noviembre sobre el destino de la ayuda adicional aprobada a la Federación Salvadoreña de Baloncesto, **8. Varios:** 8.1 Solicitud de autorización para otorgar premios a las unidades administrativas que participaron en el Concurso Navideño, 8.2 Solicitud de autorización para el pago de tasas municipales en mora de inmuebles registrados con la Alcaldía Municipal de San Vicente.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

## **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

## **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

## **4. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **4.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACION DE ÁRBITROS DE VOLEIBOL”, QUE SE ABREVI A “ASAV”, Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ARBITROS DE VOLEIBOL” que se abrevia “ASAV”, emitida por Claudia Lysette Rivera Alvarado, en su calidad de Secretaria, el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Extraordinaria en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diecinueve horas y quince minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del ocho de noviembre de dos mil veintiuno y finaliza el siete de noviembre de dos mil veinticinco; y habiendo presentado anexas solvencias municipales, solvencias del Ministerio de Hacienda y declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la Junta Directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes de El Salvador; por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ARBITROS DE VOLEIBOL” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

### **ACUERDO 741-46-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**  
**a)** Reconocer la nueva Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE

ARBITROS DE VOLEIBOL” para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del ocho de noviembre de dos mil veintiuno y finaliza el siete de noviembre de dos mil veinticinco; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ARBITROS DE VOLEIBOL” emitida por Claudia Lysette Rivera Alvarado, en su calidad de Secretaria; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **4.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACION DE ÁRBITROS DE VOLEIBOL”, EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la presentación del testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ARBITROS DE VOLEIBOL” que se abrevia “ASAV”, la cual fue recibida el tres de diciembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, la escritura pública de modificación de los estatutos fue otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la Licenciada Maritza Yaneth Campos Peña; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ARBITROS DE VOLEIBOL” que se abrevia “ASAV”.

#### **ACUERDO 742-46-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ARBITROS DE VOLEIBOL” que se abrevia “ASAV” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que

proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la "ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ARBITROS DE VOLEIBOL" que se abrevia "ASAV"; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **4.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE PADEL, PARA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación al Registro de la solicitud para el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y su Junta Directiva, y la autorización de inscripción del reconocimiento de Personalidad Jurídica, Constitución, Estatutos y Junta Directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PADEL" que se puede abreviar "FSP", para lo cual adjuntaron el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, la nómina de junta directiva, nómina de miembros y Reglamento Disciplinario; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador, incluyendo la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, y del Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la Personalidad Jurídica de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PADEL" que se puede abreviar "FSP" y la Junta Directiva conformada por los miembros: **Presidente:** Rafael Arturo Muñoz Canizalez; **Vicepresidente:** Roberto Antonio Bundio Madrid; **Secretaria:** Claudia María Argumedo Bonet; **Tesorero:** Gustavo Antonio Farrar Aparicio; **Primer Vocal:** Fabio Ricardo Angulo Candel; **Segundo Vocal:** Salvatore Alessandro Pitta Vairo; **Tercer Vocal:** Oscar Francisco Figueroa Hassin; que su vigencia es a partir del 13 de septiembre de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2025; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de Personalidad Jurídica, Testimonio de Escritura Pública de Constitución y Estatutos, así como la Junta Directiva.

**ACUERDO 743-46-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédaseles el reconocimiento de Personalidad Jurídica de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PADEL”** que se puede abreviar **“FSP”** y el reconocimiento de su junta directiva conformada por los miembros: **Presidente:** Rafael Arturo Muñoz Canizalez; **Vicepresidente:** Roberto Antonio Bundio Madrid; **Secretaria:** Claudia María Argumedo Bonet; **Tesorero:** Gustavo Antonio Farrar Aparicio; **Primer Vocal:** Fabio Ricardo Angulo Candel; **Segundo Vocal:** Salvatore Alessandro Pitta Vairo; **Tercer Vocal:** Oscar Francisco Figueroa Hassin; que su vigencia es a partir del 13 de septiembre de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2025; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y reconocimiento de la junta directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PADEL”** que se puede abreviar **“FSP”**; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y de Junta Directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **4.4 TRASLADO DEL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, Y AUTORIZACIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la solicitud de traslado del reconocimiento de personalidad jurídica y junta directiva de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO”** que se puede abreviar **“ADMBRUJOS”**, presentada por Carlos Rafael Toledo Velis, en su calidad de presidente, al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador; artículo 6 y 8 literal “o”, artículo 9 y 18 literales “k” y “q”, artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; artículo 3 numeral 1, artículos 26, 42, 97, 103 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dichos antecedentes provenientes de la Alcaldía Municipal de Izalco, departamento de Sonsonate, los cuales fueron otorgados por el Consejo Municipal de Izalco con base a las facultades establecidas en el Código Municipal y la Ordenanza Reguladora de las

Asociaciones Comunales del Municipio de Izalco. Por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo se autorice el traslado de los antecedentes registrales y su respectiva inscripción en este registro de la personalidad jurídica, constitución, estatutos y la última junta directiva inscrita de la "ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO", para lo cual se tuvo a la vista: a) Certificación de acta de constitución del "ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO" extendida por la licenciada Elsa Patricia Recinos Barrientos en calidad de Encargada del Departamento Jurídico de la Alcaldía Municipal de Izalco, departamento de Sonsonate, el día veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, en la cual consta que la asociación se constituyó en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate a las dieciséis horas con quince minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciséis, además se elige la primera Junta Directiva vigente para un período de DOS año contados a partir de su elección; b) Certificación de Acuerdo número CINCO del acta número DIECIOCHO del Libro de Actas y Acuerdos Municipales de la Alcaldía Municipal de Izalco de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, la cual fue extendida por el Doctor Sergio Alejandro Arias Patiño, en su calidad de Alcalde Municipal y del Licenciado Osiris Jonatan Henríquez Romero, en su calidad de Secretario Municipal en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual consta la aprobación de los estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO". El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que la "ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO" deberá adecuar sus estatutos y elegir nueva junta directiva de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador por haber vencido su periodo de vigencia.

#### **ACUERDO 744-46-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

**a)** Autorícese el traslado del reconocimiento de la Personalidad Jurídica, Constitución, Estatutos y de su última Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO" que se puede abreviar "ADMBRUJOS", vigente para un período de DOS años contados a partir de su elección al momento del acto constitutivo de la asociación, los cuales provienen de la Alcaldía Municipal de Izalco, departamento de Sonsonate, los cuales fueron otorgados por el Consejo Municipal de Izalco con base a las facultades establecidas en el Código Municipal y la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Izalco; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el traslado de la personalidad jurídica, estatutos y la última junta directiva; **c)** Se advierte que este acto administrativo producirá efecto una vez transcurrido 3 días de su notificación. Cumpliendo con el deber de informar sobre los recursos procedentes contra el acto administrativo notificado, es

oportuno aclarar que la única impugnación que procede es el recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo presentarse ante este mismo Comité Directivo; aclarando que este recurso es optativo y por no existir superior jerárquico, no procede la apelación según artículo 134 de la misma ley y artículo 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; teniendo por agotada la vía administrativa, para efectos de impugnación jurisdiccional de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para hacer uso del recurso de reconsideración, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 125 y 126 de la misma ley; d) Se advierte a la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO” que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes en el plazo de **seis meses** a partir de la notificación de este acuerdo; e) Se advierte a la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO” que deberá elegir nueva junta directiva conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes, en vista que se encuentra vencida la junta directiva. f) Notificar a la Alcaldía Municipal de Izalco, departamento de Sonsonate la certificación del presente acuerdo en la que consta el traslado de la personalidad jurídica, estatutos y la última junta directiva de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL BRUJOS DE IZALCO” de conformidad a lo establecido en los artículos artículo 6 y 8 literal “o”, artículo 9 y 18 literales “k” y “q”, artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; artículo 3 numeral 1, artículos 26, 42, 97, 103 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos y, g) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **4.5 RESOLUCIÓN AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., CONTRA EL ACUERDO DE COMITÉ DIRECTIVO NO.669-41-2021.**

El Gerente Legal, informa al Comité Directivo, que el día 29/11/2021, el licenciado Alejandro Arturo Guerra Valle, en su calidad de Representante Legal de la **Sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**, remitió por medio electrónico escrito conteniendo **Recurso de Reconsideración**, dirigido al Comité Directivo de INDES, contra el acuerdo de Comité Directivo **No.669-41-2021**, en el cual se resolvió declarar no ha lugar a la solicitud de incremento de precio del **contrato No. 26804** denominado **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES”**, por el aumento al salario mínimo que entró en vigencia el día primero de agosto de dos mil veintiuno. Con fecha 01/12/2021, Comité Directivo de INDES, emitió Acuerdo No.729-45-2021, en el cual instruyó a la



Gerencia Legal, para el análisis legal correspondiente del escrito presentado. Por lo anterior, la Gerencia Legal, procedió a realizar una revisión y análisis legal del escrito presentado, de acuerdo a lo siguiente:

- El examen de admisibilidad es un mecanismo de control, por el cual el juzgador verifica los defectos subsanables contenidos en el escrito de recurso y de los requisitos para su presentación; se trata esencialmente de defectos que atañen a la estructura como la identificación y generales del recurrente, descripción de los hechos, pretensión y los requisitos de presentación como el plazo, forma y órgano al cual se dirige el recurso, lo cual si no es un todo armónico impiden la comprensión o vuelven ininteligible las partes expositivas.

- Previo a conocer los requisitos del contenido del mismo, se verificó los requisitos de presentación, para lo cual se tomó en cuenta la fecha de interposición del recurso, en vista que se notificó en legal forma el día quince de noviembre del presente año, y de conformidad al artículo 133 inciso 1° de LPA, el plazo para la interponer el recurso de reconsideración será de diez días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, en este caso, dicho plazo venció el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

- Que el Recurso de Reconsideración fue recibido electrónicamente de parte de la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A de C.V., el día 29/11/2021 a las 18: 27 horas, con base al artículo 81 de la LPA, los actos, tanto de la administración como de los particulares, deberán llevarse a cabo en días y horas hábiles, en este caso, se recibió el recurso en hora inhábil, por medio electrónico y de conformidad al artículo 126 numeral 3° de la LPA que determina las causas de rechazo al recurso, numeral 3 “Haya transcurrido el plazo para su interposición”

De conformidad a lo anterior y según los Artículos 18, 81, 126 numeral 3° y 133 de la LPA, esta Gerencia Legal, recomienda declarar **NO HA LUGAR**, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., por haber transcurrido el plazo señalado en la Ley para la presentación del mismo.

#### **ACUERDO 745- 46-2021.-**

Luego de haber escuchado el análisis legal, por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Emitir la resolución correspondiente, tomando como base la opinión de la Gerencia Legal y proceder a suscribirla al finalizar este Comité y declarar que No ha Lugar al Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., por haber transcurrido el plazo señalado en la Ley para la presentación del mismo, y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría, para que, de acuerdo con sus competencias, registre y efectúe las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

### **5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE COMPRA DE LOS PAQUETES ESCOLARES, PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, (INDES), PARA EL AÑO 2022.**

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, presenta ante el Comité Directivo dos solicitudes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo en la Cláusula No. 55 Paquete escolar para Hijos e Hijas de los Trabajadores del INDES, y en vista que dicha cláusula debe cumplirse a inicio de cada año por el inicio de las clases escolares, de acuerdo a requerimientos de los centros escolares públicos o privados, desde Parvularia hasta Bachillerato". sobre el proceso denominado, "**AUTORIZACIÓN PARA INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE LOS PAQUETES ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2022**", según el siguiente detalle: Solicitud No.21 **COMPRA DE PAQUETES ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DE INDES** por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,306.00)** y la solicitud No.22 **COMPRA DE MOCHILAS ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DE INDES** por un monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6,365.00)**. La suma total de las dos solicitudes es por un monto de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,671.00)**. Dicho proceso financiado por el Fondo General mediante compra de Libre Gestión con Competencia, teniendo la disponibilidad presupuestaria según la Gerencia Financiera. A la vez, designar como administradores de la orden de compra al licenciado Vladimir Antonio Marroquín Renderos, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano y al señor Manuel de Jesús Aguilón Ortiz, Técnico Analista del mismo Departamento, quienes actuarán conjunta o separadamente y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

A continuación, se detalla por cada solicitud los términos de referencia, cantidades y precios.

SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
Solicitud de compra # 21			
Paquete Escolar Parvularia	27	\$24.00	\$648.00
Paquete Escolar Primaria	47	\$20.00	\$940.00
Paquete Escolar Segundo Ciclo	47	\$24.00	\$1,128.00
Paquete Escolar Tercer Ciclo	55	\$30.00	\$1,650.00
Paquete Escolar Bachillerato	43	\$29.00	\$1,247.00
TOTAL			\$5,613.00
Solicitud de compra # 22			
Mochila Escolar Parvularia	27	\$23.95	\$646.65
Mochila Escolar Primaria	47	\$23.95	\$1,125.65
Mochila Escolar Segundo Ciclo	47	\$31.00	\$1,457.00
Mochila Escolar Tercer Ciclo	55	\$32.00	\$1,760.00
Mochila Escolar Bachillerato	43	\$32.00	\$1,376.00
TOTAL			\$6,365.00
<b>TOTALGENERAL</b>			<b>\$11,978.00</b>

#### **ACUERDO 746-46-2021.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) aprobar el inicio del proceso **DE COMPRA DE LOS PAQUETES ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2022**, a través de las solicitudes No. 21 y 22, proceso que se desarrollará a través de la UACI y financiado mediante el Fondo General, por Libre Gestión con Competencia, por un monto total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,671.00)**, b) Designar como administradores de la orden de compra al licenciado Vladimir Antonio Marroquín Renderos, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano y al señor Manuel de Jesús Aguilón Ortiz, Técnico Analista del mismo departamento quienes deberán cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, UACI, y Departamento de Gestión y Talento Humano y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6. ASUNTOS DE UACI**

## **6.1 SOLICITUD DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DESTINADOS A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

En nombre de la Jefatura de la UACI, el señor Rodolfo Mena, presenta ante el Comité Directivo, la recomendación realizada por la unidad solicitante, Lic. Mario Ernesto Posada Flores, Jefe del Departamento de Comunicaciones, ya que después de realizar la evaluación de las ofertas, recomienda Declarar Desierto por no presentar solvencias en los siguientes procesos: LG 32-2022 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES"; LG 33-2022 denominado SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES"; LG 34-2022 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES"; LG 35-2022 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES"; LG 36-2022 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERO DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES"- Se procederá a obtener nuevas ofertas de solicitantes para continuar el proceso.

### **ACUERDO 747-46-2021.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Declarar Desierto** los siguientes procesos: LG 32-2022 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES"; LG 33-2022 denominado SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES"; LG 34-2022 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES"; LG 35-2022 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES"; LG 36-2022 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERO DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES" **b)** Autorizar al Departamento de Comunicaciones iniciar un nuevo proceso, y **c)** Girar lineamientos a la UACI, al Departamento de Comunicaciones, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.**

## **7.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TABLA DE PREMIOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES DEL CICLO OLÍMPICO Y DEL CICLO MUNDIAL PARA DEPORTES INDIVIDUALES Y DEPORTES COLECTIVOS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone que durante la actual administración de INDES se ha incentivado la obtención de resultados deportivos destacados con la entrega de estímulos económicos como premio a atletas de diversas disciplinas que han obtenido medallas en Juegos Multideportivos y Campeonatos internacionales de sus respectivos deportes. Cada caso ha sido evaluado oportunamente por la Gerencia de Desarrollo Deportivo para proponer a Presidencia y el Comité Directivo del INDES el premio a otorgar. Con la obtención de la medalla de bronce en Juegos Paralímpicos Tokio 2020 por el atleta Herbert Enrique Aceituno López, se aprobó una tabla de premios para medallistas de Juegos Olímpicos y Paralímpicos, y se considera oportuno establecer una tabla general de premios para los diversos eventos multideportivos, o específicos en deportes individuales o colectivos, para atletas mayores y juveniles; por lo que se propone a Comité Directivo la aprobación de ocho categorías de premios, dentro de las cuales se contempla los premios previamente aprobados para los medallistas de Juegos Olímpicos y Paralímpicos, estructuradas de la siguiente manera:

### **Eventos Mayores**

1. Ciclo Olímpico multideportivo para deportes individuales y parejas
2. Ciclo Mundial por deporte para deportes individuales y parejas
3. Ciclo Olímpico multideportivo para deportes colectivos y eventos más de dos
4. Ciclo Mundial por deporte para deportes colectivos y eventos más de dos

### **Eventos Juveniles**

1. Ciclo Olímpico multideportivo para deportes individuales y parejas
2. Ciclo Mundial por deporte para deportes individuales y parejas
3. Ciclo Olímpico multideportivo para deportes colectivos y eventos más de dos
4. Ciclo Mundial por deporte para deportes colectivos y eventos más de dos

### **EVENTOS MAYORES**

<b>CICLO OLÍMPICO MULTIDEPORTIVO</b>		
Deportes Individuales y parejas		
<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Juegos Olímpicos / Paralímpicos	ORO	\$ 22,000.00
	PLATA	\$ 18,000.00
	BRONCE	\$ 15,000.00
	ORO	\$ 7,000.00

Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	PLATA	\$ 4,000.00
	BRONCE	\$ 3,000.00
Juegos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 2,000.00
	PLATA	\$ 1,500.00
	BRONCE	\$ 1,000.00
Juegos CA	NO	

### CIRCUITO MUNDIAL POR DEPORTE

Deportes Individuales y parejas

COMPETENCIA (NIVEL)	RESULTADO (MEDALLA)	PREMIO
Campeonatos Mundiales	ORO	\$ 10,000.00
	PLATA	\$ 7,000.00
	BRONCE	\$ 4,000.00
Campeonatos Panamericanos	ORO	\$ 4,000.00
	PLATA	\$ 3,000.00
	BRONCE	\$ 2,000.00
Campeonatos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 1,000.00
	PLATA	\$ 750.00
	BRONCE	\$ 500.00
Campeonato Centroamericano		NO

### CICLO OLÍMPICO MULTIDEPORTIVO

Deportes Colectivos o más de dos

COMPETENCIA (NIVEL)	RESULTADO (MEDALLA)	PREMIO
Juegos Olímpicos / Paralímpicos	ORO	\$ 44,000.00
	PLATA	\$ 36,000.00
	BRONCE	\$ 30,000.00
Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	ORO	\$ 20,000.00
	PLATA	\$ 15,000.00
	BRONCE	\$ 10,000.00
Juegos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 8,000.00
	PLATA	\$ 6,000.00
	BRONCE	\$ 4,000.00
Juegos CA	NO	

### CICLO MUNDIAL POR DEPORTE

Deportes Colectivos

<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Campeonatos Mundiales	ORO	\$ 20,000.00
	PLATA	\$ 14,000.00
	BRONCE	\$ 8,000.00
Campeonatos Panamericanos	ORO	\$ 10,000.00
	PLATA	\$ 8,000.00
	BRONCE	\$ 6,000.00
Campeonatos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 6,000.00
	PLATA	\$ 4,000.00
	BRONCE	\$ 3,000.00
Campeonato Centroamericano	NO	

### EVENTOS JUVENILES

<b>CICLO OLÍMPICO MULTIDEPORTIVO</b>		
Deportes Individuales y parejas		
<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Juegos Olímpicos / Paralímpicos	ORO	\$ 11,000.00
	PLATA	\$ 9,000.00
	BRONCE	\$ 7,500.00
Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	ORO	\$ 4,000.00
	PLATA	\$ 2,500.00
	BRONCE	\$ 1,500.00
Juegos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 1,000.00
	PLATA	\$ 750.00
	BRONCE	\$ 500.00
Juegos CA	NO	

<b>CIRCUITO MUNDIAL POR DEPORTE</b>		
Deportes Individuales y parejas		
<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Campeonatos Mundiales	ORO	\$ 5,000.00
	PLATA	\$ 3,500.00
	BRONCE	\$ 2,000.00
Campeonatos Panamericanos	ORO	\$ 2,000.00
	PLATA	\$ 1,000.00

	BRONCE	\$ 750.00
Campeonatos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 500.00
	PLATA	\$ 375.00
	BRONCE	\$ 250.00
Campeonato Centroamericano		NO

### CICLO OLÍMPICO MULTIDEPORTIVO

Deportes Colectivos o más de dos

COMPETENCIA (NIVEL)	RESULTADO (MEDALLA)	PREMIO
Juegos Olímpicos / Paralímpicos	ORO	\$ 22,000.00
	PLATA	\$ 18,000.00
	BRONCE	\$ 15,000.00
Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	ORO	\$ 10,000.00
	PLATA	\$ 7,500.00
	BRONCE	\$ 5,000.00
Juegos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 4,000.00
	PLATA	\$ 3,000.00
	BRONCE	\$ 2,000.00
juegos CA	NO	

### CICLO MUNDIAL POR DEPORTE

Deportes Colectivos

COMPETENCIA (NIVEL)	RESULTADO (MEDALLA)	PREMIO
Campeonatos Mundiales	ORO	\$ 10,000.00
	PLATA	\$ 7,000.00
	BRONCE	\$ 4,000.00
Campeonatos Panamericanos	ORO	\$ 5,000.00
	PLATA	\$ 4,000.00
	BRONCE	\$ 3,000.00
Campeonatos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 3,000.00
	PLATA	\$ 2,000.00
	BRONCE	\$ 1,500.00
Campeonato Centroamericano		NO

Para los eventos individuales o en pareja, todos los premios se otorgarán sólo una vez en el año por atleta o pareja.



Ningún atleta puede obtener más de un premio en el mismo evento con la excepción de que sea una disciplina diferente o en los siguientes casos:

1. Si gana dos medallas en el mismo evento se le entregará el premio al mejor resultado
2. Si gana 3 o más medallas en el mismo evento se entrega el premio de la medalla más alta y se entrega el 20% adicional sobre el total de la suma de las otras medallas

Para aplicar la tabla de premios deberá haber un mínimo de 8 países participantes en cada prueba del evento

Los entrenadores obtienen un premio equivalente al 20% del monto del premio del atleta, y pueden obtener más de un premio en un mismo evento.

En el caso de los entrenadores recibirá el premio el entrenador que estuvo con el atleta en el último proceso de preparación.

Para los deportes colectivo o eventos de más de dos atletas el monto del premio total será dividido entre el número de atletas que conforman el equipo.

El cuerpo técnico recibe un premio equivalente al 20% del premio del equipo y será dividido entre los miembros que componen el cuerpo técnico.

Todo lo anterior validado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, incluyendo, homologación de eventos internacionales.

Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 748-46-2021.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar tabla general de premios para los diversos eventos multideportivos, o específicos en deportes individuales o colectivos, para atletas mayores y juveniles, compuesta de ocho categorías de premios, que contiene la tabla previamente aprobada para los medallistas de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, y están estructuradas de la siguiente manera:

##### **Eventos Mayores**

5. Ciclo Olímpico multideportivo para deportes individuales y parejas
6. Ciclo Mundial por deporte para deportes individuales y parejas
7. Ciclo Olímpico multideportivo para deportes colectivos y eventos más de dos
8. Ciclo Mundial por deporte para deportes colectivos y eventos más de dos

##### **Eventos Juveniles**

5. Ciclo Olímpico multideportivo para deportes individuales y parejas
6. Ciclo Mundial por deporte para deportes individuales y parejas
7. Ciclo Olímpico multideportivo para deportes colectivos y eventos más de dos
8. Ciclo Mundial por deporte para deportes colectivos y eventos más de dos

#### **EVENTOS MAYORES**

<b>CICLO OLÍMPICO MULTIDEPORTIVO</b>		
Deportes Individuales y parejas		
<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Juegos Olímpicos / Paralímpicos	ORO	\$ 22,000.00
	PLATA	\$ 18,000.00
	BRONCE	\$ 15,000.00
Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	ORO	\$ 7,000.00
	PLATA	\$ 4,000.00
	BRONCE	\$ 3,000.00
Juegos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 2,000.00
	PLATA	\$ 1,500.00
	BRONCE	\$ 1,000.00
juegos CA	NO	

<b>CIRCUITO MUNDIAL POR DEPORTE</b>		
Deportes Individuales y parejas		
<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Campeonatos Mundiales	ORO	\$ 10,000.00
	PLATA	\$ 7,000.00
	BRONCE	\$ 4,000.00
Campeonatos Panamericanos	ORO	\$ 4,000.00
	PLATA	\$ 3,000.00
	BRONCE	\$ 2,000.00
Campeonatos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 1,000.00
	PLATA	\$ 750.00
	BRONCE	\$ 500.00
Campeonato Centroamericano		NO

<b>CICLO OLÍMPICO MULTIDEPORTIVO</b>		
Deportes Colectivos o más de dos		
<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Juegos Olímpicos / Paralímpicos	ORO	\$ 44,000.00
	PLATA	\$ 36,000.00
	BRONCE	\$ 30,000.00
Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	ORO	\$ 20,000.00
	PLATA	\$ 15,000.00

	BRONCE	\$ 10,000.00
Juegos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 8,000.00
	PLATA	\$ 6,000.00
	BRONCE	\$ 4,000.00
juegos CA	NO	

### CICLO MUNDIAL POR DEPORTE

Deportes Colectivos

COMPETENCIA (NIVEL)	RESULTADO (MEDALLA)	PREMIO
Campeonatos Mundiales	ORO	\$ 20,000.00
	PLATA	\$ 14,000.00
	BRONCE	\$ 8,000.00
Campeonatos Panamericanos	ORO	\$ 10,000.00
	PLATA	\$ 8,000.00
	BRONCE	\$ 6,000.00
Campeonatos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 6,000.00
	PLATA	\$ 4,000.00
	BRONCE	\$ 3,000.00
Campeonato Centroamericano	NO	

### EVENTOS JUVENILES

#### CICLO OLÍMPICO MULTIDEPORATIVO

Deportes Individuales y parejas

COMPETENCIA (NIVEL)	RESULTADO (MEDALLA)	PREMIO
Juegos Olímpicos / Paralímpicos	ORO	\$ 11,000.00
	PLATA	\$ 9,000.00
	BRONCE	\$ 7,500.00
Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	ORO	\$ 4,000.00
	PLATA	\$ 2,500.00
	BRONCE	\$ 1,500.00
Juegos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 1,000.00
	PLATA	\$ 750.00
	BRONCE	\$ 500.00
juegos CA	NO	

#### CIRCUITO MUNDIAL POR DEPORTE

Deportes Individuales y parejas

<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Campeonatos Mundiales	ORO	\$ 5,000.00
	PLATA	\$ 3,500.00
	BRONCE	\$ 2,000.00
Campeonatos Panamericanos	ORO	\$ 2,000.00
	PLATA	\$ 1,000.00
	BRONCE	\$ 750.00
Campeonatos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 500.00
	PLATA	\$ 375.00
	BRONCE	\$ 250.00
Campeonato Centroamericano		NO

### **CICLO OLÍMPICO MULTIDEPORTIVO**

Deportes Colectivos o más de dos

<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Juegos Olímpicos / Paralímpicos	ORO	\$ 22,000.00
	PLATA	\$ 18,000.00
	BRONCE	\$ 15,000.00
Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	ORO	\$ 10,000.00
	PLATA	\$ 7,500.00
	BRONCE	\$ 5,000.00
Juegos Centroamericanos y del Caribe	ORO	\$ 4,000.00
	PLATA	\$ 3,000.00
	BRONCE	\$ 2,000.00
juegos CA	NO	

### **CICLO MUNDIAL POR DEPORTE**

Deportes Colectivos

<b>COMPETENCIA (NIVEL)</b>	<b>RESULTADO (MEDALLA)</b>	<b>PREMIO</b>
Campeonatos Mundiales	ORO	\$ 10,000.00
	PLATA	\$ 7,000.00
	BRONCE	\$ 4,000.00
Campeonatos Panamericanos	ORO	\$ 5,000.00
	PLATA	\$ 4,000.00
	BRONCE	\$ 3,000.00
	ORO	\$ 3,000.00

Campeonatos Centroamericanos y del Caribe	PLATA	\$ 2,000.00
	BRONCE	\$ 1,500.00
Campeonato Centroamericano		NO

Para los eventos individuales o en pareja, todos los premios se otorgarán sólo una vez en el año por atleta o pareja.

Ningún atleta puede obtener más de un premio en el mismo evento con la excepción de que sea una disciplina diferente o en los siguientes casos:

3. Si gana dos medallas en el mismo evento se le entregará el premio al mejor resultado
4. Si gana 3 o más medallas en el mismo evento se entrega el premio de la medalla más alta y se entrega el 20% adicional sobre el total de la suma de las otras medallas

Para aplicar la tabla de premios deberá haber un mínimo de 8 países participantes en cada prueba del evento

Los entrenadores obtienen un premio equivalente al 20% del monto del premio del atleta, y pueden obtener más de un premio en un mismo evento.

En el caso de los entrenadores recibirá el premio el entrenador que estuvo con el atleta en el último proceso de preparación.

Para los deportes colectivo o eventos de más de dos atletas el monto del premio total será dividido entre el número de atletas que conforman el equipo.

El cuerpo técnico recibe un premio equivalente al 20% del premio del equipo y será dividido entre los miembros que componen el cuerpo técnico.

Todo lo anterior validado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, incluyendo, homologación de eventos internacionales y con entrada en vigencia inmediata, **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para que evalúe la inclusión de premios para los medallitas de Juegos Centroamericanos ya que el país actualmente se encuentra en la quinta posición y se considera necesario incentivar resultados deportivos a nivel de Centroamérica en Juegos multideportivos del ciclo olímpico; c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULO ECONÓMICO COMO PREMIO PARA ATLETAS MEDALLISTAS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE Y COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone que durante el desarrollo del Campeonato Mundial de Patinaje de Velocidad realizado en Ibagué, Colombia del 6 al 13 de noviembre 2021, los atletas Marvin Steve Rodríguez Gómez e Ivonne Saraí Nóchez Gallardo

obtuvieron medallas de plata y bronce, respectivamente, en la prueba de 100 metros categoría junior; además, durante el desarrollo del Campeonato Mundial de Parapowerlifting que se desarrolló en Tiflis, Georgia del 27 de noviembre al 5 de diciembre 2021, el atleta Herbert Enrique Aceituno López obtuvo medalla de plata en la categoría hasta 59 kg; por lo que luego de hacer el respectivo análisis y aplicando la tabla de premios aprobada por Comité Directivo INDES en esta misma sesión se solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN** de entrega de estímulo económico como premio a los atletas Marvin Steve Rodríguez Gómez por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)** por haber obtenido la medalla de plata en el evento 100 metros categoría junior del Campeonato Mundial Patinaje de Velocidad realizado en Ibagué, Colombia del 6 al 13 de noviembre 2021; y a Ivonne Saraí Nóchez Gallardo por un monto de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)** por haber obtenido la medalla de bronce en el evento 100 metros categoría junior del Campeonato Mundial Patinaje de Velocidad realizado en Ibagué, Colombia del 6 al 13 de noviembre 2021, y a su entrenador Orlando Yépez Goez por un monto de **MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00)** equivalente al 20% del premio a recibir por ambos atletas por haber sido parte fundamental para este logro. Además, entrega de estímulo económico como premio al atleta Herbert Enrique Aceituno López por un monto de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00)** por haber obtenido la medalla de plata en la categoría hasta 59 kg del Campeonato Mundial de Parapowerlifting que se desarrolló en Tiflis, Georgia del 27 de noviembre al 5 de diciembre 2021 y a su entrenador Jorge Ernesto López Zamora por un monto de **MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00)** equivalente al 20% del premio a recibir por el atleta por haber sido parte fundamental para este logro deportivo. Dichos desembolsos serán financiados de Fondos Propios. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 749-46-2021.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar entrega de estímulo económico como premio a los atletas Marvin Steve Rodríguez Gómez por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)** por haber obtenido la medalla de plata en el evento 100 metros categoría junior del Campeonato Mundial Patinaje de Velocidad realizado en Ibagué, Colombia del 6 al 13 de noviembre 2021; y a Ivonne Saraí Nóchez Gallardo por un monto de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)** por haber obtenido la medalla de bronce en el evento 100 metros categoría junior del Campeonato Mundial Patinaje de Velocidad realizado en Ibagué, Colombia del 6 al 13 de noviembre 2021, y a su entrenador Orlando Yépez Goez por un monto de **MIL CIEN**

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00)** equivalente al 20% del premio a recibir por ambos atletas por haber sido parte fundamental para este logro deportivo. Además, entrega de estímulo económico como premio al atleta Herbert Enrique Aceituno López por un monto de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00)** por haber obtenido la medalla de plata en la categoría hasta 59 kg del Campeonato Mundial de Parapowerlifting que se desarrolló en Tiflis, Georgia del 27 de noviembre al 5 de diciembre 2021 y a su entrenador Jorge Ernesto López Zamora por un monto de **MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00)** equivalente al 20% del premio a recibir por el atleta por haber sido parte fundamental para este logro deportivo. Dichos desembolsos serán financiados de fondos propios, b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.3 SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE PREMIOS A ENTREGAR A MEDALLISTAS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que luego de finalizados los I Juegos Panamericanos Junior desarrollados en Cali, Colombia del 25 de noviembre al 5 de diciembre 2021, El Salvador obtuvo 8 medallas en total: 3 medallas de plata y 5 medallas de bronce, por lo que luego de hacer el respectivo análisis y aplicando la tabla de premios aprobados en el acta 45 del 1ro de diciembre 2021, solicita a Comité Directivo la aprobación estímulo económico como premio a los atletas medallistas: i) Uriel Francisco Canjura Artiga (Badminton) por un monto de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00)** por la medalla de plata en evento individual masculino y evento doble mixto; ii) Fátima Beatriz Centeno Fuentes (Badminton) por un monto de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00)** por medalla de plata en evento doble mixto; iii) Esteban José Ibañez Guevara (Atletismo) por un monto de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00)** por medalla de plata en el evento del Decatlón; iv) Ivonne Saraí Nóchez Gallardo (Patinaje) por un monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por medalla de bronce en el evento Vuelta al circuito y evento 200 metros; v) Andrea de los Ángeles Ruiz Méndez (Karate Do) por un monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por medalla de bronce en el evento kumite +68kg; vi) Paola Daniela Corado Saracay (Tiro con arco) por un monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por medalla de bronce en el evento individual femenino y evento doble mixto; vii) Gerardo Alexander Rivas Calderón (Tiro con arco) por un monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por medalla de bronce en el evento doble mixto. Además solicita autorización para otorgar a las Federaciones respectivas **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para la adquisición de una Tablet para los atletas que obtuvieron medalla de plata y **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** para la adquisición de un teléfono celular para los atletas que obtuvieron medalla de bronce; por lo que se otorgaría a: i) Federación Salvadoreña de Badminton **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)** para adquirir dos tablets para los atletas Uriel Francisco Canjura Artiga y Fátima Beatriz Centeno Fuentes medallistas de plata; ii) Federación Salvadoreña de Atletismo por un monto de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para la adquisición de una Tablet para el atleta Esteban José Ibañez Guevara medallista de plata; iii) Federación Salvadoreña de Patinaje por un monto de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** para la adquisición de un teléfono celular para la atleta Ivonne Saraí Nóchez Gallardo medallista de bronce; iv) Federación Salvadoreña de Karate Do por un monto de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** para la adquisición de un teléfono celular para la atleta Andrea de los Ángeles Ruiz Méndez medallista de bronce; y v) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por un monto de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para la adquisición de dos teléfonos celulares para los atletas Paola Daniela Corado Saracay y Gerardo Alexander Rivas Calderón, ambos medallistas de bronce. Dichos desembolsos serán financiados de Fondos Propios. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 750-46-2021.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar entrega de Estímulo Económico como premio a los atletas medallistas de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021: i) Uriel Francisco Canjura Artiga (Badminton) por un monto de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00)** por la medalla de plata en evento individual masculino y evento doble mixto; ii) Fátima Beatriz Centeno Fuentes (Badminton) por un monto de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00)** por medalla de plata en evento doble mixto; iii) Esteban José Ibañez Guevara (Atletismo) por un monto de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00)** por medalla de plata en el evento del Decatlón; iv) Ivonne Saraí Nóchez Gallardo (Patinaje) por un monto de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por medalla de bronce en el evento Vuelta al circuito y evento 200 metros; v) Andrea de los Ángeles Ruiz Méndez (Karate Do) por un monto de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por medalla de



bronce en el evento kumite +68kg; vi) Paola Daniela Corado Saracay (Tiro con arco) por un monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por medalla de bronce en el evento individual femenino y evento doble mixto; vii) Gerardo Alexander Rivas Calderón (Tiro con arco) por un monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** por medalla de bronce en el evento doble mixto.; b) Aprobar los montos a entregar a las federaciones respectivas por **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para la adquisición de una Tablet para los atletas que obtuvieron medalla de plata y **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** para la adquisición de un teléfono celular para los atletas que obtuvieron medalla de bronce; c) Aprobar ayuda adicional a: i) Federación Salvadoreña de Badminton **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)** para adquirir dos tablets para los atletas Uriel Francisco Canjura Artiga y Fátima Beatriz Centeno Fuentes medallistas de plata; ii) Federación Salvadoreña de Atletismo por un monto de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para la adquisición de una Tablet para el atleta Esteban José Ibañez Guevara medallista de plata; iii) Federación Salvadoreña de Patinaje por un monto de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** para la adquisición de un teléfono celular para la atleta Ivonne Saraí Nóchez Gallardo medallista de bronce; iv) Federación Salvadoreña de Karate Do por un monto de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** para la adquisición de un teléfono celular para la atleta Andrea de los Ángeles Ruiz Méndez medallista de bronce; y v) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por un monto de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** para la adquisición de dos teléfonos celulares para los atletas Paola Daniela Corado Saracay y Gerardo Alexander Rivas Calderón medallistas de bronce; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.4 INFORME SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO PARA LIQUIDAR LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa de la nota remitida a la presidencia del INDES por parte de la Federación Salvadoreña de Ciclismo en la que solicitan autorización para presentar liquidaciones de eventos del año 2020 firmadas por miembros de actual junta directiva (presidente y tesorero) y construidas con los comprobantes que posee la federación, debido a que la junta directiva anterior presidida por el Sr. Enrique Araujo no

presentó liquidaciones en el tiempo estipulado y actualmente los miembros de la Junta Directiva de dicho período se niegan a firmar documentos relacionados a dichas liquidaciones. Es por ello que la Federación Salvadoreña de Ciclismo, solicita a Comité Directivo, que con las facultades conferidas en el artículo 18 literal “o” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, que establece: o) “Emitir acuerdos a efectos de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de las Federaciones, Subfederaciones, Asociaciones y otras organizaciones deportivas nacionales...”. Se emita un acuerdo normalizador, que autorice a la actual Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, para que pueda presentar las liquidaciones pendientes del año 2020 , las cuales serán firmadas por el presidente y el tesorero actual, dichas liquidaciones serán respaldadas con los comprobantes que posee la federación, sin responsabilidad financiera de la actual Junta Directiva, esto con la finalidad de no seguir afectando a los empleados de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, ya que desde el mes de agosto no reciben su salario, por la irresponsabilidad de algunos de los miembros de la Junta Directiva anterior. Además, se solicita una auditoría especial de los fondos recibidos y ejecutados por la Federación Salvadoreña de Ciclismo durante el año 2020.

#### **ACUERDO 751-46-2021.-**

Luego de discutido el punto, con las facultades que la ley le confiere al Comité Directivo en el artículo 18 literal o) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo sobre la situación de la Federación Salvadoreña de Ciclismo; b) **AUTORIZAR** a los miembros de la Junta Directiva actual de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, para que puedan presentar las liquidaciones pendientes del año 2020, sin responsabilidad financiera para la actual Junta Directiva. Debiendo presentar dichos informes dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo a la Gerencia Financiera, c) **AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera la transferencia de fondos del presupuesto ordinario 2021 a la Federación Salvadoreña de Ciclismo en cuanto cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente; d) Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, para que realice una auditoría especial de los fondos recibidos y ejecutados por la Federación Salvadoreña de Ciclismo durante el año 2020, e) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE, ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA DE SORDOS DE EL SALVADOR, ASOCIACIÓN**

## **DEPORTIVA UNIVERSITARIA SALVADOREÑA Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta la solicitud de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Judo, Federación Salvadoreña de Natación, Federación Salvadoreña de Patinaje, Asociación Polideportiva de Sordos de El Salvador, Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña, y Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa habiendo sido evaluada su documentación por parte del Departamento correspondiente de dicha Gerencia, y verificado el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del literal J) del romano X del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la autorización de uso de fondos de contingencia a favor de: a) **Federación Salvadoreña de Judo** por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$396.16)** para pago de diferencia de costo de boleto aéreo de la Juez Continental Adriana García Aguilar para participar en la Comisión de Árbitros en el Campeonato Panamericano sub 13 y sub 15 de Judo que se realizó en República Dominicana el 13 y 14 de noviembre 2021; y por **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00)** para reparación del Dojo de la Federación de Judo en Santa Ana; b) **Federación Salvadoreña de Natación** por un monto de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,684.98)** para compra de boletos aéreos e imprevistos para participar en el Campeonato del Mundo de Natación a llevarse a cabo en Dubái del 13 al 22 de diciembre 2021; y por **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)** para participación en el Torneo Internacional de Polo Acuático, Copa Día de las Madres” a realizarse en Panamá del 16 al 19 de diciembre 2021; c) **Federación Salvadoreña de Patinaje** por un monto de **MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,660.00)** para la organización del II Campeonato Centroamericano de Skateboarding a realizarse en San Salvador el 11 y 12 de diciembre 2021; d) **Asociación Polideportiva de Sordos de El Salvador** por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650.00)** para realizar jornada de actualización en las reglas del futbol; y por un monto de **SIETE MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,090.71)** para compra de material deportivo para esa Asociación; e) **Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña** por un monto de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$800.85)** para pago de membresía FISU América; f) **Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,860.00)** para participación en la Copa Costa Rica Bicentenario a

realizarse en San José, Costa Rica del 10 al 12 de diciembre 2021; y por un monto de **CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,300.00)** para participación en el US Open Table Tennis Championship a realizarse en Las Vegas, Nevada del 17 al 22 de diciembre 2021 . Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 752-46-2021**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar** el uso de fondos de contingencia así i) **Federación Salvadoreña de Judo** por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$396.16)** para pago de diferencia de costo de boleto aéreo de la Juez Continental Adriana García Aguilar para participar en la Comisión de Árbitros en el Campeonato Panamericano sub 13 y sub 15 de Judo que se realizó en República Dominicana el 13 y 14 de noviembre 2021; y por **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00)** para reparación del Dojo de esa Federacion en Santa Ana; ii) **Federación Salvadoreña de Natación** por un monto de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,684.98)** para compra de boletos aéreos e imprevistos para participar en el Campeonato del Mundo de Natación a llevarse a cabo en Dubái del 13 al 22 de diciembre 2021; y por **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)** para participación en el Torneo Internacional de Polo Acuático, Copa Día de las Madres” a realizarse en Panamá del 16 al 19 de diciembre 2021; iii) **Federación Salvadoreña de Patinaje** por un monto de **MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,660.00)** para la organización del II Campeonato Centroamericano de Skateboarding a realizarse en San Salvador el 11 y 12 de diciembre 2021; iv) **Asociación Polideportiva de Sordos de El Salvador** por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650.00)** para realizar jornada de actualización en las reglas del futbol; y por un monto de **SIETE MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,090.71)** para compra de material deportivo para esa Asociación; v) **Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña** por un monto de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$800.85)** para pago de membresía FISU América; vi) **Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,860.00)** para participación en la Copa Costa Rica Bicentenario a realizarse en San José, Costa Rica del 10 al 12 de diciembre 2021; y por un monto de

**CINCO MIL TRESCIENTES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,300.00)** para participación en el US Open Table Tennis Championship a realizarse en Las Vegas, Nevada del 17 al 22 de diciembre 2021; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA PROYECTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN, OLIMPIADAS ESPECIALES DE EL SALVADOR, ASOCIACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE FUTBOL DE AMPUTADOS, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA DE SORDOS DE EL SALVADOR, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA FUTSAL 5, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE GOALBALL, COMITE OLIMPICO DE EL SALVADOR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TRIATLÓN, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VELA.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió solicitudes de ayuda adicional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año 2021. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL**, a favor de a) **Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada** por un monto de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00)** para capacitación de jueces nacionales de escalada; una segunda ayuda adicional por un monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60,000.00)** para Proyecto Alfa Karina; para dicha ayuda adicional se firmará Convenio para establecer condiciones de uso y liquidación de fondos; b) **Federación Salvadoreña de Karate Do** por un monto de **MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,100.00)** para realizar Torneo Puerto de La Libertad el 12 de diciembre 2021; c) **Federación Salvadoreña de Balonmano** por un monto de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,500.00)** para apoyo proyecto preparación de selecciones, Primera etapa del 8 de enero al 8 de marzo 2022; d) **Federación Salvadoreña de Natación** por un monto de **MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,100.00)** para Reparación de 4 marcos de polo acuático y redes; una segunda ayuda adicional por un monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,940.00)** para Compra de bomba

aspiradora de 2HP más accesorios para mantenimiento de piscina del Polideportivo de Cdad. Merliot; una tercer ayuda adicional por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS DE DOLAR (US\$3,625.13)** para pago de aguinaldos de la planilla complementaria de empleados sede Ex Polvorín y Polideportivo Merliot; una cuarta ayuda adicional por un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,520.00)** como complemento de gastos del 15th FINA World Swimming Championships, Abu Dhabi 2021 del 13 al 22 de diciembre 2021;

e) **Olimpiadas Especiales de El Salvador** por un monto de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,331.00)** para adquirir defensas estructurales y canasta para microbús institucional;

f) **Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Sillas de Ruedas** por un monto de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,000.00)** para compra de equipo Deportivo; una segunda ayuda adicional por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; g) **Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; h) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; i) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; j) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; k) **Asociación Polideportiva de Sordos de El Salvador** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; l) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol 5** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; m) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; n) **Comité Olímpico de El Salvador** por un monto de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,890.00)** para consultoría para reorganización administrativa, gastos de reestructuración; una segunda ayuda adicional por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR (US\$36,439.31)** para Complemento Gastos de participación delegación Cali 2021. A la vez, conforme quedó establecido en el acuerdo de Comité Directivo número **716-44-2021**, se presenta el listado de Federaciones Nacionales a las que se les transferirán los **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250,408.00)**, más otros remanentes de fondo general para la adquisición de equipamiento deportivo que fortalecerá las capacidades de los atletas que participaran en dicha gesta deportiva: o) **Comité Olímpico de El Salvador** una ayuda adicional por un monto de **CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$110,000.00)** para cubrir el costo de contratación de la agencia de publicidad que diseñará la imagen de los XXIV

Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; para esta ayuda adicional se firmará Convenio para establecer condiciones de uso y liquidación de fondos, p) **Federación Salvadoreña de Esgrima** por un monto de **Dieciocho Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US\$18,000.00)**; q) **Federación Salvadoreña de Patinaje** por un monto de **Veinte Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00)**; r) **Federación Salvadoreña de Remo** por un monto de **Veinte Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00)**; s) **Federación Salvadoreña de Surf** por un monto de **Quince Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00)**; t) **Federación Salvadoreña de Tiro** por un monto de **Cincuenta Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00)**; u) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** por un monto de **Veinte Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00)**; v) **Federación Salvadoreña de Triatlón** por un monto de **Quince Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00)**; w) **Federación Salvadoreña de Vela** por un monto de **Veinte Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00)**. La liquidación de estos fondos será hasta el 23 diciembre del ejercicio 2022. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 753-46-2021.**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL**, a favor de i) **Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada** por un monto de **Ochocientos Dolares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)** para capacitación de jueces nacionales de escalada; una segunda ayuda adicional por un monto de **SeSENTA Mil Dolares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.00)** para Proyecto Alfa Karina; para dicha ayuda adicional se firmará Convenio para establecer condiciones de uso y liquidación de fondos; ii) **Federación Salvadoreña de Karate Do** por un monto de **Mil Cien Dolares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)** para realizar Torneo Puerto de La Libertad el 12 de diciembre 2021; iii) **Federación Salvadoreña de Balonmano** por un monto de **Cinco Mil Quinientos Dolares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00)** para apoyo proyecto preparación de selecciones, Primera etapa del 8 de enero al 8 de marzo 2022; iv) **Federación Salvadoreña de Natación** por un monto de **Mil Cien Dolares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)** para Reparación de 4 marcos de polo acuático y redes; una segunda ayuda adicional por un monto de **Cuatro Mil Novecientos Cuarenta Dolares de los Estados Unidos de América (US\$4,940.00)** para Compra de bomba aspiradora de 2HP más accesorios para mantenimiento de piscina del Polideportivo de Cdad. Merliot; una tercer ayuda adicional por un monto de **Tres Mil Seiscientos Veinticinco Dolares de los Estados Unidos de América con Trece Centavos de Dolar (US\$3,625.13)** para pago de aguinaldos de la planilla complementaria de empleados sede Ex Polvorín y Polideportivo Merliot; una cuarta ayuda adicional por un monto de **Cuatro Mil Quinientos Veinte Dolares de los Estados Unidos de América (US\$4,520.00)** como complemento de gastos del

15th FINA World Swimming Championships, Abu Dhabi 2021 del 13 al 22 de diciembre 2021; v) **Olimpiadas Especiales de El Salvador** por un monto de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,331.00)** para adquirir defensas estructurales y canasta para microbús institucional; vi) **Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Sillas de Ruedas** por un monto de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,000.00)** para compra de equipo Deportivo; una segunda ayuda adicional por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; vii) **Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; viii) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; ix) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; x) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; xi) **Asociación Polideportiva de Sordos de El Salvador** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; xii) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol 5** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; xiii) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball** por un monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00)** para adecuaciones para oficinas en Ciudad Inclusiva; xiv) **Comité Olímpico de El Salvador** por un monto de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,890.00)** para consultoría para reorganización administrativa, gastos de reestructuración; una segunda ayuda adicional por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR (US\$36,439.31)** para Complemento Gastos de participación delegación Cali 2021. A la vez, conforme quedó establecido en el acuerdo de Comité Directivo número **716-44-2021**, se presenta el listado de Federaciones Nacionales a las que se les transferirán los **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250,408.00)**, más otros remanentes de fondo general para la adquisición de equipamiento deportivo que fortalecerá las capacidades de los atletas que participaran en dicha gesta deportiva: i) **Comité Olímpico de El Salvador** una ayuda adicional por un monto de **CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$110,000.00)** para cubrir el costo de contratación de la agencia de publicidad que diseñará la imagen de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; para esta ayuda adicional se firmará Convenio para establecer condiciones de uso y liquidación de fondos; ii) **Federación Salvadoreña de Esgrima** por un monto de **DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,000.00)**; iii) **Federación Salvadoreña de Patinaje** por un monto de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00)**; iv) **Federación Salvadoreña de Remo** por un monto de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**



**UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00); v) Federación Salvadoreña de Surf por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00); vi) Federación Salvadoreña de Tiro por un monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000.00); vii) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00); viii) Federación Salvadoreña de Triatlón por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00); ix) Federación Salvadoreña de Vela por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00).** La liquidación de estos fondos será hasta el 23 diciembre del ejercicio 2022., b) Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales y ayudas económicas aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente y, c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.7 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2022 A LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES POR PARTE DEL INDES.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo presenta a Comité Directivo del INDES, la propuesta de Asignación Presupuestaria para las Federaciones, Asociaciones y otras Organizaciones Deportivas, para el ejercicio del año 2022, que se les otorga por parte del INDES de forma anual para el funcionamiento de las mismas. Para el presente año se llevó a cabo una evaluación con insumos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, la Gerencia Financiera y una herramienta de consulta directa a las FAODN sobre la ejecución de sus planes y presupuesto 2021. Con base a dicho resultado se ha determinado que algunas entidades han presentado dificultad en la ejecución de los mismos y para el año 2022 tendrán una reducción en su asignación presupuestaria en formato de condicionamiento de fondos, es decir que dichos fondos podrán estar disponibles si en los primeros seis meses del año la evaluación de la ejecución de planes y presupuestos es positiva. De igual manera, algunas entidades han recibido un pequeño aumento en su asignación para permitirles un mejor desarrollo. Finalmente, las cinco federaciones con reciente reconocimiento y registro en INDES han recibido por primera vez una asignación presupuestaria. Por lo anterior, esta Gerencia solicita a Comité Directivo la aprobación de las asignaciones propuestas a 42 federaciones, 8 asociaciones para personas con discapacidad y 3 organizaciones deportivas nacionales, y 2 Asociaciones para el ejercicio 2022 , de acuerdo al detalle siguiente:

### Federaciones

1	Federación Salvadoreña de Ajedrez	\$ 115,000.00
2	Federación Salvadoreña de Atletismo	\$ 200,000.00
3	Federación Salvadoreña de Badminton	\$ 90,000.00
4	Federación Salvadoreña de Baile Deportivo	\$ 15,000.00
5	Federación Salvadoreña de Baloncesto	\$ 180,000.00
6	Federación Salvadoreña de Balonmano	\$ 70,000.00
7	Federación Salvadoreña de Beisbol	\$ 165,000.00
8	Federación Salvadoreña de Bowling	\$ 115,000.00
9	Federación Salvadoreña de Boxeo	\$ 100,000.00
10	Federación Salvadoreña de Ciclismo	\$ 100,000.00
11	Federación Salvadoreña de Ecuestres	\$ 30,000.00
12	Federación Salvadoreña de Esgrima	\$ 180,000.00
13	Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines	\$ 50,000.00
14	Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros	\$ 15,000.00
15	Federación Salvadoreña de Gimnasia	\$ 70,000.00
16	Federación Salvadoreña de Golf	\$ 15,000.00
17	Federación Salvadoreña de Hockey	\$ 15,000.00
18	Federación Salvadoreña de Judo	\$ 160,000.00
19	Federación Salvadoreña de Karate Do	\$ 190,000.00
20	Federación Salvadoreña de Kickboxing	\$ 15,000.00
21	Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas	\$ 190,000.00
22	Federación Salvadoreña de Lima Lama	\$ 35,000.00
23	Federación Salvadoreña de Luchas Amateur	\$ 160,000.00
24	Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada	\$ 20,000.00
25	Federación Salvadoreña de Motociclismo	\$ 15,000.00
26	Federación Salvadoreña de Natación	\$ 150,000.00
27	Federación Salvadoreña de Paracaidismo	\$ 15,000.00
28	Federación Salvadoreña de Patinaje	\$ 140,000.00
29	Federación Salvadoreña de Pesca	\$ 15,000.00
30	Federación Salvadoreña de Remo	\$ 60,000.00
31	Federación Salvadoreña de Rugby	\$ 15,000.00
32	Federación Salvadoreña de Softbol	\$ 125,000.00
33	Federación Salvadoreña de Squash	\$ 50,000.00
34	Federación Salvadoreña de Surf	\$ 20,000.00

35	Federación Salvadoreña de Taekwondo	\$ 135,000.00
36	Federación Salvadoreña de Tenis	\$ 175,000.00
37	Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa	\$ 160,000.00
38	Federación Salvadoreña de Tiro con Arco	\$ 160,000.00
39	Federación Salvadoreña de Tiro	\$ 185,000.00
40	Federación Salvadoreña de Triatlón	\$ 80,000.00
41	Federación Salvadoreña de Vela	\$ 40,000.00
42	Federación Salvadoreña de Voleibol	\$ 125,000.00
	<b>Asociaciones Deportivas Personas con discapacidad</b>	
1	Asociación Salvadoreña de Futbol de Amputados	\$ 20,000.00
2	Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral	\$ 10,000.00
3	Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccias	\$ 30,000.00
4	Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual	\$ 10,000.00
5	Asociación Salvadoreña de Baloncesto sobre Silla de Ruedas	\$ 30,000.00
6	Asociación Polideportiva de Sordos de El Salvador	\$ 20,000.00
7	Asociación Deportiva Salvadoreña de Futbol 5	\$ 20,000.00
8	Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball	\$ 15,000.00
	<b>Otras Asociaciones</b>	
9	Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña	\$ 10,000.00
10	Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional	\$ 20,000.00
	<b>Organizaciones</b>	
1	Comité Paralímpico de El Salvador	\$ 100,000.00
2	Comité Olímpico de El Salvador	\$ 70,000.00
3	Olimpiadas Especiales de El Salvador	\$ 25,000.00
		<b>\$4,340,000.00</b>

### ACUERDO 754-46-2021

Luego de discutido el punto y de haber escuchado las explicaciones de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar las

asignaciones presupuestarias para 42 federaciones, 8 asociaciones para personas con discapacidad, 3 organizaciones deportivas nacionales, y 2 Asociaciones para el ejercicio 2022, **según el detalle presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, adjunto a esta Acta y por un monto de \$ 4,340.000.00 US Dólares**; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y al Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.8. INFORME DE MISION DE OBSERVADORES, JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI, COLOMBIA.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES presenta el informe de la Misión de Observadores en los I Juegos Panamericanos Junios que se realizaron en Cali/Valle Colombia del 25 de noviembre al 5 de diciembre 2021. La misión estuvo integrada por Rodolfo Mena Gómez, Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Mario Ernesto Posada Flores y Luis Rolando Villeda Pacheco, quienes viajaron del 20 de noviembre al 6 de diciembre del corriente año y el detalle de las actividades realizadas se describe a continuación: a) Reunión con las áreas funcionales del Comité Organizador de los juegos: Legado, Voluntariado, Mercadeo, Comunicaciones, Broadcast, Deportes, Sports Presentation, Desarrollo de Escenarios y logística, Acomodación, Transporte, Protocolo, Servicios Médicos, Control de Dopaje, Timing and Scoring, Acreditaciones, Servicios a los CONs y Planeación quienes compartieron las principales tareas realizadas, retos, en algunos casos presupuestos y problemas enfrentados; b) Reunión con proveedores de tecnología, producción televisiva y de streaming así como de espectáculo y sport presentation; c) participación en la Asamblea General de Pan Am Sports y Asamblea General Extraordinaria de Centro Caribe Sports, en esta última el presidente de COSSAN, Lic. Yamil Bukel hizo presentación del avance de los Juegos San Salvador 2023; d) visita a diversas escenarios y competiciones deportivas y; e) participación en las ceremonias de inauguración y clausura; de todas estas actividades se tiene información valiosa a compartir con el gabinete deportivo y personas que vayan integrando las áreas funcionales de COSSAN. En adjunto a este acuerdo se incorpora la presentación hecha.

#### **ACUERDO 755-46-2021**

Luego de haber escuchado y recibido el informe de la Gerencia de Desarrollo Deportivo INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterados del informe de la Misión de Observadores a los I Juegos Panamericanos Junior realizados en Cali/Valle, Colombia y, b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las

operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7.9 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PROCESOS DE COMPRA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD; PROCESO DENOMINADO “COMPRA DE BOLETO AEREO PARA ESPECIALISTA ESPAÑOL EN EL MARCO DE CIERRE 2021 DEL PROGRAMA LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”, Y PROCESO DENOMINADO “ADQUISICION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”.**

El Licenciado Álvaro Xavier Argueta, jefe del Departamento de Oportunidad, de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, en calidad de coordinador general del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad en convenio con la Fundación LaLiga con sede en España, en el marco del desarrollo del programa y en aras de mejorar la calidad de atención a los niños, niñas y adolescentes que participan en el Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, requiere la **“COMPRA DE BOLETO AEREO PARA ESPECIALISTA ESPAÑOL EN EL MARCO DE CIERRE 2021 DEL PROGRAMA LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”**, para el señor Pablo Malavé Muñoz quien desarrollará la certificación de monitores de fútbol base a realizarse del 13 al 16 de diciembre de 2021 donde participarán los monitores que serán los encargados de las academias Deportivas de LaLiga de los municipios provenientes de todo el país, cabe mencionar que se proyecta la creación y puesta en marcha de academias de fútbol del referido programa y se estará atendiendo a una población aproximada de 15,000 participantes en su totalidad. Por lo cual solicito a Comité Directivo, la autorización para el inicio del proceso de compra de este boleto. El monto presupuestado es por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$600.00), se recomienda realizar este proceso de adquisición a través del proceso de compra Libre Gestión, lo anterior sería financiado mediante Fondos Propios. Se propone nombrar como administrador de compra a la licenciada Licda. Cindy Carolina Elías Rivas, Asistente administrativa del Departamento de Oportunidad.

Así mismo requiere la **“ADQUISICION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**, estos textiles deportivos consisten en juegos de uniformes para desarrollar las academias deportivas de dicho proyecto entre las que se enumeran; 136 paquetes de uniformes para torneos 272 uniformes para porteros, 136 gafetes de capitán, 8256 juegos de uniformes para participantes alumnos de academias LaLiga, y 136 paquetes de chalecos para de entrenamiento. Cabe mencionar que se proyecta la creación y puesta en marcha de un aproximado de 95 academias de fútbol del referido programa en igual número de municipalidades, de esta manera, se estará atendiendo a una población aproximada de 13,000 participantes en su totalidad con las 55 academias que se encuentran en categoría activa. Por lo cual solicito a Comité Directivo, la autorización para el inicio del proceso de

compra de estos textiles deportivos para los participantes del programa LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD. Se recomienda que dicho proceso se realice mediante Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), de acuerdo a la LACAP, que establece en su art. 2, literal e) “las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas” y, por ser el más conveniente a los intereses públicos e institucionales, dicha compra será financiada mediante Fondo General por un monto de **DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$208,100.00)**, más el 1% por comisión de BOLPROS, S.A. DE C.V.; Se propone nombrar como administrador del contrato al licenciado Álvaro Xavier Argueta, jefe del Departamento de Oportunidad; así como también nombrar la Comisión evaluadora de oferta, para lo cual se propone a las siguientes personas: Lic. Álvaro Xavier Argueta como unidad Solicitante y Experto en la materia, Licda. Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez como analista Jurídico, Licda. Gloria Ávalos de Soriano como Técnico UACI y al Sr. Jesús Alberto Morales Bran como analista financiero, por lo cual se solicita a este Comité la autorización para iniciar dicho proceso y el nombramiento del administrador del contrato y de la CEO.

#### **ACUERDO 756-46-2021.-**

Luego de haber escuchado la solicitud del Jefe del Departamento de Oportunidad, este Comité Directivo ACUERDA: a) Autorizar el inicio del proceso de “**COMPRA DE BOLETO AEREO PARA ESPECIALISTA ESPAÑOL EN EL MARCO DE CIERRE 2021 DEL PROGRAMA LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD**”, mediante el proceso de Libre Gestión, dicha adquisición está presupuestada por un monto de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00)**, financiado mediante Fondos Propios; b) Autorizar el inicio del proceso de “**ADQUISICION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD**”, estos textiles consisten en juegos de uniformes para desarrollar las academias deportivas de dicho proyecto entre las que se enumeran; 136 paquetes de uniformes para torneos 272 uniformes para porteros, 136 gafetes de capitán, 8256 juegos de uniformes para participantes alumnos de academias LaLiga, y 136 paquetes de chalecos para de entrenamiento. Se recomienda que dicho proceso se realice mediante Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), de acuerdo a la LACAP, que establece en su art. 2, literal e) “las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas” y, por ser el más conveniente a los intereses públicos e institucionales, dicha compra será financiada mediante Fondo General por un monto de **DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOLARES**

**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$208,100.00), más el 1% por comisión de BOLPROS, S.A. DE C.V.;** c) Nombrar como administradora de contrato a la Licda. Cindy Carolina Elías Rivas, del proceso “COMPRA DE BOLETO AEREO PARA ESPECIALISTA ESPAÑOL EN EL MARCO DE CIERRE 2021 DEL PROGRAMA LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”, y Nombrar como administrador de contrato al licenciado Álvaro Xavier Argueta, Jefe del Departamento de Oportunidad, del proceso de compra denominado “ADQUISICION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, y la Norma Técnica y Legal aplicable, d) Nombrar la Comisión evaluadora de oferta (CEO), para el proceso de compra denominado “ADQUISICION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”, conformada por las siguientes personas: Lic. Álvaro Xavier Argueta como unidad Solicitante y Experto en la materia, Licda. Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez como analista Jurídico, Licda. Gloria Ávalos de Soriano como Técnico UACI y al Sr. Jesús Alberto Morales Bran como analista financiero, e) Autorizar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial en el caso del proceso denominado “ADQUISICION DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación en el caso del proceso de compra , así como autorizar el trámite de las adendas que puedan surgir del contrato de dicho suministro, y que puedan sustituir y nombrar a otro(a) administrador de contrato, cuando por alguna razón fuera necesario y, f) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

#### **7.10 AUTORIZACION PARA INICIAR PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTION, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2022**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, solicita a Comité Directivo, **AUTORIZACION PARA INICIAR PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTION, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2022**, presupuestados por Fondos Generales, dichos servicios son necesarios para dar inicio a partir del 15 de enero del año 2022, debido a que la PAAC y PEP 2022, aún se encuentra en proceso de autorización y estos servicios son necesarios para dar seguimiento a los procesos técnicos y administrativos que se requiere en el INDES, se solicita a comité

directivo autorización para dar inicio a los procesos antes mencionados. A continuación, se enumeran las solicitudes de compra requeridas:

1. Solicitud número GDD-20-01-22 denominada “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA PROADI DE INDES”, presupuestado por Fondo General de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, proceso de Libre Gestión, para el periodo comprendido del 15 de enero al 30 de junio de 2022, por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,300.00), efectuándose un pago de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$300.00), por el período comprendido del 15 al 31 de enero del 2022, y 5 pagos mensuales de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$600.00), y se recomienda al licenciado Rafael Antonio Moran Santos Jefe del Departamento de Deporte Inclusivo como administrador del contrato.

2. Solicitud número GDD-21-01-22 denominada “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTE INCLUSIVO DE INDES”, presupuestado por Fondo General de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, proceso de Libre Gestión, para el periodo comprendido del 15 de enero al 30 de junio de 2022, por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,300.00), efectuándose un pago de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$300.00), por el período comprendido del 15 al 31 de enero del 2022, y 5 pagos mensuales de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$600.00), y se recomienda al licenciado Rafael Antonio Moran Santos Jefe del Departamento de Deporte Inclusivo como administrador del contrato.

3. Solicitud número DDO-05-01-22 denominada “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA EL PROYECTO LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”, presupuestado por Fondo General del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, proceso de Libre Gestión, para el periodo comprendido del 15 de enero al 30 de junio de 2022, por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,575.00), efectuándose 6 pagos, un pago de TRECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US \$ 325.00), para el período comprendido del 15 al 31 de enero del 2022, y 5 pagos mensuales de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$650.00), para los meses de febrero a junio del año 2022, y se recomienda al licenciado Álvaro Xavier Argueta jefe del Departamento de Oportunidad como administrador del contrato.

**ACUERDO 757-46-2021.-**



Luego de haber escuchado la solicitud del Gerente de Desarrollo Deportivo en funciones, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar el inicio de la contratación de los servicios Profesionales bajo la modalidad de Libre Gestión de acuerdo a lo siguiente: Solicitud número GDD-20-01-22 denominada “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA PROADI DE INDES”, por un monto de Tres mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,300.00), Solicitud número GDD-21-01-22 denominada “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTE INCLUSIVO DE INDES” por un monto de Tres mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,300.00) y Solicitud número DDO-05-01-22 denominada “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA EL PROYECTO LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD” por un monto de Tres mil quinientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,575.00), todos los servicios a partir del 15 de enero de 2022, los cuales serán financiados por Fondo General. b) Se Nombra al Lic. Rafael Antonio Moran Santos, administrador contrato de los siguientes procesos: “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA PROADI DE INDES” y "SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTE INCLUSIVO DE INDES" y al Lic. Álvaro Xavier Argueta, administrador de contrato del proceso: “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA EL PROYECTO LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”; y se designa al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, la atribución de nombrar otro administrador de contrato, cuando por alguna situación fuera necesario. c) Designar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2022 o a la prórroga del presupuesto vigente 2021, y después de haberse realizado los procesos correspondientes por la Unidad solicitante Gerencia de Desarrollo y la UACI, Adjudiquen de forma total los procesos de Libre Gestión para la Contratación de los Servicios Profesionales siguientes: SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA PROADI DE INDES”, por un monto de Tres mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,300.00), “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICO DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTE INCLUSIVO DE INDES”, por un monto de Tres mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,300.00) y “SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNICA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA EL PROYECTO LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”, por un monto de Tres mil quinientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,575.00), todos los servicios a partir del 15 de enero de 2022, los cuales serán financiados por Fondo General. d) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, UACI y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones

que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

#### **7.11 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ECONOMICO PARA COMPRA DE DUELA Y MARCADOR ELECTRONICO PARA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE ORIENTE, y ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL LOS BRUJOS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud de apoyo económico por parte de **Asociación Deportiva de Oriente y Asociación Deportiva Municipal Brujos de Izalco**, las dos asociaciones ya se encuentran inscritas en el registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES, quienes tienen interés en desarrollar actividades deportivas diversas en sus sedes al interior del país; por lo que solicitan apoyo económico que asciende a un monto de **VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00)**, para la compra de una duela ahulada con un valor de **VEINTITRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,000.00)**, y la compra de un marcador electrónico con un valor de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)**. Luego de evaluar dichas solicitudes y validar que fortalecer la infraestructura deportiva al interior del país es una de las apuestas de esta administración para la descentralización deportiva, esta Gerencia solicita al Comité Directivo **APROBACIÓN DE APOYO ECONÓMICO**, a favor de a) **Asociación Deportiva de Oriente** por un monto de **VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00)** los cuales serán utilizados para compra de una duela ahulada y un marcador electrónico para ser instalados en la cancha Alvarez; b) **Asociación Deportiva Municipal Brujos de Izalco** por un monto de **VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00)** los cuales serán utilizados para compra de una duela ahulada y un marcador electrónico para ser instalados en Estadio Municipal Salvador Mariona. Con las dos asociaciones se procederá a la firma de un Convenio con INDES. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 758-46-2021.**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar en concepto de Ayuda Económica a favor de: i) **Asociación Deportiva de Oriente** por un monto máximo de hasta **VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00)** los cuales serán utilizados para compra de una duela ahulada y un marcador electrónico, ii) **Asociación Deportiva Municipal Brujos de Izalco** por un monto máximo de hasta **VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00)**, los cuales serán utilizados para compra de una duela ahulada

y un marcador electrónico, b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal para la elaboración de los respectivos convenios y, c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.12 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMITÉ DIRECTIVO N° 695-43-2021 SOBRE EL DESTINO DE LA AYUDA ADICIONAL APROBADA A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió comunicación de la Federación Salvadoreña de Baloncesto en la que manifiestan que el torneo Centrobasket U17 rama femenina que se realizaría en la República Dominicana del 1 al 6 de diciembre 2021 se encuentra suspendido, evento para el cuál se les había aprobado ayuda económica para gastos de preparación y participación por **VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$20,828.82)**; los cuales no se han ejecutado, por lo que solicitan que de dichos fondos puedan ser utilizados en la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,718.93)** para complemento de gastos del Torneo Internacional U-17 masculino, a realizarse en Mexicali, México del 8 al 12 de diciembre de 2021. Luego de ser evaluada dicha solicitud por parte del Departamento correspondiente de dicha Gerencia, y verificado el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo, la autorización para modificar el acuerdo de Comité Directivo # 695-43-2021 sobre la ayuda adicional aprobada a la **Federación Salvadoreña de Baloncesto** por un monto de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$20,828.82)** para que parte de dichos fondos sean utilizados en la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,718.93)** para complemento de gastos del Torneo Internacional U-17 masculino, a realizarse en Mexicali, México del 8 al 12 de diciembre de 2021. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

**ACUERDO 759-46-2021.**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo, por mayoría, **ACUERDA: a) Aprobar** la modificación del acuerdo de Comité Directivo # 695-43-2021 sobre la ayuda adicional otorgada a la **Federación Salvadoreña de Baloncesto** por un monto de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$20,828.82)** para que de dichos fondos sean utilizados la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,718.93)** para complemento de gastos del Torneo Internacional U-17 masculino, a realizarse en Mexicali, México del 8 al 12 de diciembre de 2021; y *b)* Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.VARIOS**

### **8.1 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA OTORGAR PREMIO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR CONCURSO NAVIDEÑO.**

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo de INDES, informa a Comité Directivo que, considerando que el Recurso Humano con su aporte profesional en las diferentes gerencias, departamentos y unidades administrativas, es parte fundamental para el logro de la misión, visión y valores de esta institución, teniendo en consideración que el estado de satisfacción que logran los trabajadores en el ejercicio de sus funciones es influenciado por el tipo de ambiente laboral en el que se encuentran, es necesario propiciar dinámicas integradoras en las que se les permita un momento de convivencia, liderazgo, trabajo en equipo, armonía, para coadyuvar la realidad mundial del COVID 19, la cual afectó a muchos trabajadores de esta institución que han sufrido pérdidas familiares. Por lo tanto; surgió la idea de organizar una actividad integradora de **“DECORACIÓN NAVIDEÑA 2021”**, por medio de la cual se ha convocado a todas las gerencias, departamentos y unidades administrativas de esta institución a participar; para la evaluación se ha nombrado una comisión que hará una inspección física el viernes 10 y lunes 13 de diciembre de 2021, calificando el trabajo en equipo, la creatividad y el mensaje navideño de la decoración. Se ha obtenido una respuesta satisfactoria lográndose la participación de 15 equipos, según detalle. En vista de lo anterior, la Gerencia Administrativa considera oportuno la aprobación de un reconocimiento a las tres primeras unidades administrativas que obtengan la mejor calificación según los criterios aplicados por la comisión evaluadora nombrada al efecto, que con visitas a cada oficina participante han efectuado la evaluación y una vez obtenidos los resultados, a través de

una reunión laboral se les haga del conocimiento de sus premios que se propone sean así:

- **PRIMER LUGAR:** Estímulo por un consumo de alimentos hasta \$600.00
- **SEGUNDO LUGAR:** Estímulo por un consumo de alimentos hasta \$550.00
- **TERCER LUGAR:** Estímulo por un consumo de alimentos hasta \$300.00

#### **ACUERDO 760-46-2021.**

En atención a la petición y considerando que la propuesta es de alto valor a nivel laboral y de integración institucional que se orienta al fortalecimiento de equipos de trabajo, por unanimidad **ACUERDA:** a) autorizar la propuesta de los reconocimientos económicos según la propuesta así: - **PRIMER LUGAR:** Estímulo por un consumo de alimentos hasta \$600.00, - **SEGUNDO LUGAR:** Estímulo por un consumo de alimentos hasta \$550.00, - **TERCER LUGAR:** Estímulo por un consumo de alimentos hasta \$300.00, b) coordinar que la celebración de cada Unidad Administrativa ganadora, se haga en restaurantes de reconocido prestigio según el premio obtenido, c) informar a este Comité Directivo de las Unidades Administrativas que se hicieron acreedor a cada premio, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **8.2 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES EN MORA DE INMUEBLES REGISTRADOS CON LA ALCALDIA DE SAN VICENTE.**

El Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero, informa sobre el proceso realizado para la determinación tributaria de la deuda de Tasas Municipales de los Inmuebles que posee INDES en el Municipio de San Vicente; por lo que el 02 de diciembre del presente año se procedió a realizar una reunión con las autoridades de la comuna en materia tributaria para solicitar los estados de cuenta de cada inmueble y la delegación de funcionarios o servidores públicos que trabajaran en coordinación con los delegados de las diferentes gerencias y departamentos del Instituto para identificar los estados de los inmuebles registrados o no registrados, planos catastrales, áreas tasadas, montos de las tasas y la correspondiente mora. Posterior a esta reunión se han realizado diversas gestiones ante la Municipalidad, reiterándoles el compromiso y urgencia de

trámite para cancelar la deuda que se tiene en materia de Tributos asociados a los Inmuebles inscritos a favor de INDES y con ello poder estar solventes con la comuna, acordándose el compromiso de honrar dicha deuda.

Los Estados de Cuenta que detallan la deuda que INDES tiene con la Municipalidad, contempla los Saldos adeudados de los Inmuebles: **Complejo Deportivo San Vicente, Cancha de Baloncesto El Tacón y Estadio Jiboa**, correspondiente a meses específicos no cancelados de años anteriores y al 31 de diciembre del presente año, que ascienden a un monto de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,648.83)**, según se detalla: Alumbrado por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,946.60)**, Aseo por un valor **OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,510.85)**, Barrido de Calle por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$432.99)**, Disposición Final por un valor de **OCHOCIENTOS UN DÓLAR EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$801.00)**, Asfalto por un valor de **UN MIL TRESCIENTOS DOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,302.27)**, Empedrado por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$491.25)**, Adoquinado por un valor de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,371.60)**, Fiestas por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$792.27)**.

Se anexa a la presente acta los detalles por inmuebles y montos. (Anexo N°1). Por lo anterior y de conformidad a los lineamientos de nuestro Titular de poner al día todas las deudas de los inmuebles que posee nuestro instituto, conforme a la capacidad económica e importancia que amerita este proceso, y considerando que INDES en el ejercicio 2015 y 2018 posee obligaciones registradas por un valor total de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,898.90)** y que estos fondos fueron solicitados a la Unidad Primaria, estando desde esa fecha disponibles para su pago a favor de la Alcaldía Municipal de San Vicente y forman parte de la deuda reportada por la Alcaldía en mención; por lo que será necesario gestionar el complemento para honrar la deuda en su totalidad al 31 de diciembre del presente año por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$749.93)**, se adjuntan a la presente acta Notificación de Cobro por inmuebles y montos asociados a los mismos (ANEXO N° 2) y registro

contable de las Obligaciones de fecha 15 de diciembre de 2015 y 13 de diciembre de 2018 a favor de dicha municipalidad (ANEXO N°3).

**ACUERDO 761-46-2021.**

Luego de haber escuchado la solicitud del Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del informe presentado por el Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero; **b)** Autorizar el pago de las tasas adeudadas a la Alcaldía Municipal de San Vicente por la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,648.83), conforme a los estados de cuenta presentados; **c)** Autorizar a la Gerencia Financiera efectuar el pago parcial según los fondos disponibles que fueron solicitados en el ejercicio 2015 y 2018, y que solicite los fondos para complementar el pago total adeudado, de acuerdo a los estados de cuenta. y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Departamento de Infraestructura para que, de acuerdo con sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
Presidente Ad Honorem

---

Dr. Juan Carlos Ramírez  
Director Propietario Sector Federaciones

---

Lic. Marcial Emilio Salinas  
Director Suplente Sector  
Gobierno

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
Directora Propietaria Sector  
Gobierno

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
Director Propietario Sector  
Gobierno

---

Blanca Alicia Cubillas  
Directora Propietaria Sector  
Asociaciones

---

Sr. Juan Alberto García  
Director Suplente Sector  
Asociaciones.

---

Licda. Carmen Aida Granillo  
Directora Propietaria Sector  
Federaciones

---

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia  
Secretario de Comité Directivo.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.